

AJDIP/310-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
49-2020	16-12-2020	DAF	DE INMEDIATO

Considerando

1. Que el proceso de reclutamiento y selección de personal tiene como propósito incorporar a personas con alta competencia a las distintas áreas de trabajo del INCOPESCA. Se busca propiciar una transparente y eficiente gestión de los procesos de reclutamiento y selección, según el cumplimiento de la normativa, la experiencia, calidades académicas y la no discriminación como elementos centrales en su ejecución
2. Que las disposiciones relacionadas con reclutamiento y selección de personal empleadas en el Incopescas deben ser actualizadas y ajustadas a las nuevas disposiciones y lineamientos emitidos por entes externos sobre la materia, siendo que es necesario propiciar una transparente y eficiente gestión de los procesos de reclutamiento y selección implementados por Recursos Humanos.
3. Que la Junta Directiva mediante acuerdo AJDIP/425-2013 aprobó las Políticas de Reclutamiento y Selección y con Acuerdo AJDIP/426-2013 el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, sin embargo, ambos documentos deben ser actualizados y ajustados a las nuevas disposiciones, según lo indicado en el oficio SRH-0340-2020, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Sección Recursos Humanos del Incopescas.
4. Que las políticas y manual presentados en el 2013 se encuentran desactualizados y no se ajustan a la definición dada de una política ni a los procedimientos en reclutamiento y selección, por lo tanto, es necesario derogarlos y emitir lineamientos actualizados y ajustados a las normas y procedimientos vigentes.
5. Que la Junta Directiva del INCOPESCA mediante Acuerdo AJDIP/255-97, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 224 del 20 de noviembre de 1997, aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, no obstante, algunas de las disposiciones establecidas en el Reglamento se encuentran desactualizadas y no se ajustan a las nuevas normativas vigentes, por lo tanto, es necesario actualizarlas y emitir lineamientos ajustados a las normas y procedimientos vigentes.
6. Que mediante informe de auditoría interna INFO-AI-009-12-2018 se indica que Recursos Humanos deberá actualizar las políticas y manual relacionados con el proceso de reclutamiento y selección de personal y por medio de acuerdo de Junta Directiva AJDIP/518-2018 se aprueba la recomendación de la auditoría interna.
7. Analizado y discutido el oficio SRH-0340-2020, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Derogar el acuerdo AJDIP/425-2013 relativo a las Políticas de Reclutamiento y Selección y en su lugar aprobar las Políticas que se plantean:

Políticas de Reclutamiento y Selección de Personal

1. El reclutamiento y selección de personal se llevará a cabo bajo la política de igualdad de derechos y oportunidades, en ningún caso será motivo de descalificación a las personas por su origen étnico, género, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, preferencia sexual o religión.
2. Será prioridad desarrollar el proceso de reclutamiento interno, dirigido al personal que se encuentre trabajando en la institución. Se fomentará la carrera administrativa, de manera que los colaboradores tengan oportunidad de crecer dentro de la institución. De no contar con candidatos para el proceso interno, se procederá a efectuar el concurso externo.

AJDIP/310-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

3. Los procesos de reclutamiento y selección tendrán carácter abierto con base en el mérito y competencias de las personas, acorde con los principios de idoneidad comprobada, igualdad y transparencia, para garantizar la libre participación.

4. El proceso de reclutamiento, selección y contratación de recursos humanos del instituto, se realizará apegado a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

2- Aprobar cambio parcial en artículos del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (A.J.D.I.P./255-97)

Modificación en el artículo 13. El artículo 13 señala lo siguiente:

Artículo 13.-Para ingresar al servicio del INCOPESCA se requiere:

- Ser mayor de edad o mayor de quince años, con la debida autorización del ente competente o contar con permiso de trabajo si es extranjero,
- Cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,
- Figurar en la nómina de elegibles que elabore la Sección de Recursos Humanos,
- Ser escogido mediante terna por el Presidente Ejecutivo y el Jefe de la Dependencia en la cual se ubica el puesto y nombrado a través de la Sección de Recursos Humanos, sujetándose a los procedimientos establecidos.

El Artículo 13 se modifica en los incisos a), c) y d), a efecto de que se lean de la siguiente manera:

Artículo 13.-Para ingresar al servicio del INCOPESCA se requiere:

- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,
- Figurar en la nómina de elegibles que elabore Recursos Humanos,
- Ser nombrado por el Presidente Ejecutivo una vez cumplidos los procedimientos y requisitos establecidos.

Modificación en el artículo 15. El artículo 15 indica lo siguiente:

Artículo 15.-La selección de personal se realizará mediante pruebas de idoneidad, pruebas prácticas y entrevistas, en las que solamente se admitirán los aspirantes que cumplan con los requisitos para ser nombrados en el puesto vacante. Para la elaboración y calificación de las pruebas, la Sección de Recursos Humanos podrá requerir el asesoramiento técnico externo y de las dependencias donde existan puestos vacantes, cuyos jefes estarán en obligación de brindarlo. De acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se confeccionará la terna.

El Artículo 15 se modificada, a efecto de que se lean de la siguiente manera:

Artículo 15.-La selección de personal se realizará mediante pruebas de idoneidad, pruebas prácticas y entrevistas, en las que solamente se admitirán los aspirantes que cumplan con los requisitos para ser nombrados en el puesto vacante. Para la elaboración y calificación de las pruebas, Recursos Humanos podrá requerir el asesoramiento técnico externo y de las dependencias donde existan puestos vacantes, cuyos jefes estarán en obligación de brindarlo. De acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se confeccionará la nómina.

Modificación en el artículo 17. El artículo 17 indica lo siguiente:

Artículo 17.-Las plazas susceptibles de nombramientos por tiempo indefinido serán cubiertas mediante ascenso, traslado, concurso interno por oposición o concurso externo.

AJDIP/310-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

El Artículo 17 se modificada a efecto de que se lean de la siguiente manera:

Artículo 17.-Las plazas susceptibles de nombramientos por tiempo indefinido serán cubiertas mediante ascenso, traslado, concurso interno o concurso externo.

Eliminar los artículos 19 y 20, debido a que además de encontrarse desactualizados, se deben detallar de una manera clara en el manual de reclutamiento y selección, siendo que son materia de un manual y no de un reglamento.

Eliminación del Artículo 19. El cual señala lo siguiente:

Artículo 19.-La publicación de un concurso interno deberá, considerar los requisitos del puesto y los factores de selección. Se imprimirá en caracteres fácilmente legibles y se colocará en los sitios más visibles de todos los centros de trabajo del INCOPESCA, donde se mantendrá por un plazo no inferior a quince días hábiles.

Eliminación del Artículo 20. El cual señala lo siguiente:

Artículo 20.-En caso de que candidatos elegibles incluidos en la terna no resulten escogidos por el Presidente Ejecutivo y la Jefatura correspondiente, estos deberán justificar por escrito las razones que originan su rechazo, debiendo la Sección de Recursos Humanos, en ese caso, llenar una nueva terna.

3- Derogar el Acuerdo AJDIP/426-2013 Manual de Reclutamiento y Selección de Personal debido a que se encuentra desactualizado y emitir lineamientos actualizados a las normas y procedimiento vigente, mismo que en adelante será aprobado por la Presidencia Ejecutiva y Dirección Administrativa Financiera, a efecto de agilizar su implementación y actualización según los cambios en normativa y disposiciones emitidos por los entes externos facultados en la materia.

4-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.